



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

Dependencia	PODER JUDICIAL DEL ESTADO
Sección	CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número	CIRCULAR 26/2021
Asunto	SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 18 de octubre de 2021

"2021: Año de la Independencia"

CIRCULAR 26/2021

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ARCELIA, AYUTLA DE LOS LIBRES, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CHILAPA DE ÁLVAREZ, COYUCA DE CATALÁN, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, OMETEPEC, TELOLOAPAN, TEPECOACUILCO DE TRUJANO, TIXTLA DE GUERRERO, TLAPA DE COMONFORT Y ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO; SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Toda vez que trabajadores agremiados a diferentes secciones del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), mantienen bloqueados los accesos de los inmuebles que albergan los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Poder Judicial del Estado, con sede en los municipios de Acapulco de Juárez, Arcelia, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Chilapa de Álvarez, Coyuca de Catalán, Huitzucos de los Figueroa, Iguala de la Independencia, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Ometepec, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla de Guerrero, Tlapa de Comonfort y Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, lo cual impide la reanudación del servicio de administración de justicia en dichas localidades; por lo tanto, con el propósito de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos penales, civiles y familiares, en cuanto al cómputo de los términos y plazos legales, y por ende, asegurar los derechos que asisten a los justiciables, con fundamento en los artículos 76, párrafo primero, y 79, fracciones VI y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, en ejercicio de sus atribuciones, determina lo siguiente:

Primero. Se declara inhábil el día 18 de octubre de dos mil veintiuno, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas ubicadas en el edificio Alberto Vásquez del Mercado, con domicilio en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo estos los siguientes: juzgados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de primera instancia en materia civil; juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de primera instancia en materia familiar, todos del distrito judicial de Tabares; Juzgado de Paz en Materia Civil; Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia; y la primera, segunda y tercera sala penal unitaria del sistema penal acusatorio con jurisdicción y competencia en el distrito



PODER JUDICIAL DEL EST
CHILPANCINGO, GRO.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

judicial de Tabares; así como la Defensoría Pública y la Delegación Administrativa Acapulco.

Segundo. Se declara inhábil el día 18 de octubre de dos mil veintiuno, para los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares y Juzgado de Paz en Materia Penal del Municipio de Acapulco de Juárez, ubicados en Dr. Sergio García Ramírez, sin número, Edificio adjunto al CERESO, colonia Las Cruces.

Tercero. Se declara inhábil el día 18 de octubre de dos mil veintiuno, para el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, ubicado en calle Ignacio Ramírez Nigromante, esquina Valerio Trujano, sin número, colonia Héroes Surianos, Arcelia, Guerrero.

Cuarto. Se declara inhábil el día 18 de octubre de dos mil veintiuno, para el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, ubicado en calle Plan de Ayutla, número 61, colonia La Villa, Ayutla de los Libres, Guerrero.

Quinto. Se declara inhábil el día 18 de octubre de dos mil veintiuno, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas ubicadas en los edificios de Ciudad Judicial Chilpancingo y el inmueble que ocupan los juzgados penales del sistema tradicional del distrito judicial de los Bravo, a saber: Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, CECOFAM, Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guerrero, Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, Secretaría General del Consejo de la Judicatura Estatal; juzgados primero y segundo de primera instancia en materia familiar; juzgados primero y segundo de primera instancia en materia civil; Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, y Juzgado de Ejecución Penal; así como las salas civil, familiar, primera y cuarta penal; y Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio; al igual que los juzgados primero y segundo de primera instancia en materia penal, juzgado tercero de primera instancia en materia familiar y Juzgado Mixto de Paz; todos del distrito judicial de los Bravo y residencia en Chilpancingo de los Bravo.

Sexto. Se declara inhábil el día 18 de octubre de dos mil veintiuno, para el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, ubicado en Carretera Nacional Chilpancingo-Las Peñas Puebla, localidad Amate Amarillo, Chilapa de Álvarez, Guerrero. Asimismo, para el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Álvarez y el Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Chilapa de Álvarez, ubicados en avenida Revolución esquina Jazmín, sin número, colonia Jardines, en el citado municipio.

Séptimo. Se declara inhábil el día 18 de octubre de dos mil veintiuno, para los juzgados civil y familiar, y penal de primera instancia del





Gobierno del Estado Libre y
Sobrano de Guerrero
PODER JUDICIAL

distrito judicial de Mina; Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Coyuca de Catalán; ubicados en calle Ignacio Zaragoza, sin número, colonia Centro, en dicho municipio.

Octavo. Se declara inhábil el día 18 de octubre de dos mil veintiuno, para el Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Huitzuc de los Figueroa; ubicado en calle 20 de noviembre, número 320, colonia Centro, en dicho municipio.

Noveno. Se declara inhábil el día 18 de octubre de dos mil veintiuno, para los juzgados primero y segundo de primera instancia en materia familiar; juzgado de primera instancia en materia civil, todos del distrito judicial de Hidalgo; Juzgado Mixto de Paz; Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, y de Ejecución Penal; así como la Tercera Sala Penal y la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicados en el inmueble denominado Palacio de Justicia Iguala, con dirección en carretera Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, colonia Floresta, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Asimismo, para el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en carretera Iguala, km. 1.5, Canal de Tuxpan, Iguala de la Independencia, Guerrero.

Décimo. Se declara inhábil el día 18 de octubre de dos mil veintiuno, para el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca y el Juzgado Mixto de Paz; ubicados en calle Independencia, sin número, colonia Centro, La Unión de Isidoro Montes de Oca.

Décimo primero. Se declara inhábil el día 18 de octubre de dos mil veintiuno, para el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar; Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal, todos del distrito judicial de Abasolo; Juzgado Mixto de Paz; Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, y de Ejecución Penal; así como la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicados en el inmueble denominado Ciudad Judicial, con domicilio en boulevard Juan N. Álvarez, sin número, colonia Campo Aéreo, Ometepec, Guerrero.

Décimo segundo. Se declara inhábil el día 18 de octubre de dos mil veintiuno, para el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, ubicado en calle Riva Palacio, número 23, interior 4, colonia Centro, Teloloapan, Guerrero.

Décimo tercero. Se declara inhábil el día 18 de octubre de dos mil veintiuno, para el Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, ubicado en calle Justo Sierra, sin número, Barrio del Panteón, en dicho municipio.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.



Gobierno del Estado Libre y
Sobrano de Guerrero
PODER JUDICIAL

Décimo cuarto. Se declara inhábil el día 18 de octubre de dos mil veintiuno, para el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero y el Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Tixtla de Guerrero, ubicados en Ignacio Manuel Altamirano, número 17, colonia Centro, Barrio de San Lucas, en el citado municipio.

Décimo quinto. Se declara inhábil el día 18 de octubre de dos mil veintiuno, para el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar; Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal, todos del distrito judicial de Morelos; Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, y de Ejecución Penal; así como la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicados en el inmueble denominado Ciudad Judicial, con domicilio en calle Xochicalli, sin número, colonia Atlamajac, Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Décimo sexto. Se declara inhábil el día 18 de octubre de dos mil veintiuno, para los juzgados primero y segundo de primera instancia en materia civil y familiar; Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal, todos del distrito judicial de Azueta; Juzgado Mixto de Paz; Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, y de Ejecución Penal; así como la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicados en avenida Paseo del Deportista, sin número, colonia El limón, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos legales en materia civil, familiar y penal para los órganos jurisdiccionales precisados en los puntos anteriores; pero serán válidas las actuaciones judiciales que los juzgados contemplados en los puntos cuarto y décimo quinto haya realizado fuera de la sede oficial.

En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquese este acuerdo a los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
LIC. MANUEL LEÓN REYES
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO, GRO.